

## **ORDENANZA MUNICIPAL DE CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE FICHEROS AUTOMATIZADOS**

La existencia de ficheros de carácter personal y los avances tecnológicos, singularmente los informáticos, suponen posibilidades de intromisión en el ámbito de la privacidad e intimidad. Por ello, el ordenamiento jurídico reconoce derechos en este campo y establece mecanismos para su garantía.

La Constitución Española, en su artículo 18, reconoce como derecho fundamental el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, y establece que "la ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de los derechos".

El Tribunal Constitucional, interpretando este artículo, ha declarado en su jurisprudencia, y especialmente en sus sentencias 290/2000 y 292/2000, que el mismo protege el derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal, otorgándole una sustantividad propia. Este derecho ha sido denominado por la doctrina como "derecho a la autodeterminación informativa" o "derecho a la autodisposición de las informaciones personales", y que, cuando se refiere al tratamiento automatizado de datos, se incluye en el concepto más amplio de "libertad informativa".

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger este derecho fundamental.

Los municipios, como entidades básicas de la organización territorial del Estado, se consideran una organización peculiar del núcleo urbano. Como es obvio, para que puedan ejercer sus actividades, tanto de tipo organizativo como en el campo de la actividad pública, requieren una serie de funciones y competencias que se encuentran reguladas en los artículos 25 a 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. La necesidad de tratar información que contiene datos de carácter personal para ejercer sus funciones viene regulada por el artículo 16 de la misma, donde se define el padrón de habitantes como el registro administrativo donde constan los vecinos de un municipio, registro que sirve de base para todo tipo de tratamiento posterior de la información que requiere la Administración local.

Es responsabilidad de las Administraciones locales lo concerniente a la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal. El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición de carácter general publicada en el "Boletín Oficial del Estado" o diario oficial correspondiente.

Los ficheros que crea o modifica la presente Ordenanza cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal. Por cuanto antecede, una vez transcurrido el plazo de alegaciones, y habiéndose cumplido los trámites establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, dispongo:

Artículo único. - Aprobar la Ordenanza municipal de creación, modificación y supresión de ficheros automatizados y manuales de datos de carácter personal, con la siguiente redacción:

1.º Supresión, creación y modificación. - Se procede a la supresión de los ficheros de carácter personal que se incluyen en el anexo I.

Se procede a la creación de los ficheros de carácter personal que se incluyen en el anexo II. Se procede a la modificación de los ficheros de carácter personal que se incluyen en el anexo III.

2.º Medidas de seguridad. - Los ficheros que por la presente Ordenanza se crean o modifican cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

3.º Responsable de seguridad. - A los efectos establecidos en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, se crea la figura del responsable de seguridad de los ficheros de este Ayuntamiento, cuyas obligaciones y responsabilidades recaerán en la persona del secretario de dicho Ayuntamiento.

4.º Publicación. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se ordena que la presente Ordenanza sea publicada en el BOPZ.

5.º Entrada en vigor. - La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOPZ.

Belchite, 14 de mayo de 2007.

#### ANEXO I

##### Ficheros que se suprimen

Nombre del fichero: Animales Peligrosos.

Motivo y destino de los datos: A fin de regularizar completamente el fichero, se procede a su nueva creación por medio de la presente Ordenanza.

Nombre del fichero: Inventario Municipal.

Motivo y destino de los datos: Los datos del fichero se integran en el fichero de Gestión de Recursos de Derecho Privado, así como en el de Gestión Económica y Contable.

#### ANEXO II

##### Ficheros que se crean

Nombre del fichero: Animales Peligrosos.

Descripción, finalidades y usos previstos del fichero: Conocer a los propietarios de animales considerados peligrosos y la vigilancia del cumplimiento de la normativa aplicable, en concreto

la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo.

Personas o colectivos afectados: Propietarios de animales considerados peligrosos.  
Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: Del propio interesado y en papel.  
Estructura del fichero: Datos identificativos (nombre y apellidos, dirección postal, documento nacional de identidad, teléfono/fax, firma), datos de circunstancias sociales (aficiones y estilo de vida, licencias, permisos o autorizaciones), datos económico-financieros (seguros), datos sensibles (infracciones penales).

Carácter del fichero: Informatizado y manual.

Medidas de seguridad aplicables: Nivel medio.

Organo, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Belchite.  
Organo, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derecho de acceso, cancelación o rectificación: Ayuntamiento de Belchite.

Organos y entidades destinatarios de las cesiones previstas: Oficina Comarcal Agroambiental, con la finalidad de llevar a cabo la gestión veterinaria de los animales; Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en cumplimiento de la normativa sobre seguridad pública; Registro Central Automatizado sobre Animales Potencialmente Peligrosos, en cumplimiento de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Nombre del fichero: Cementerio.

Descripción, finalidades y usos previstos del fichero: Registro de titulares de nichos y tumbas.  
Registro de inhumaciones.

Personas o colectivos afectados: Personas titulares de nichos y tumbas del cementerio del Ayuntamiento.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: Del propio interesado, de registros públicos, del Registro Civil, de los juzgados y tribunales, así como de las funerarias. La recogida se realiza en papel.

Estructura del fichero: Datos identificativos (nombre y apellidos, dirección postal, documento nacional de identidad), datos de características personales (estado civil, datos de familia, fecha y lugar de nacimiento, edad y sexo), datos económico-financieros (transacciones financieras, pago de tasas, datos bancarios).

Carácter del fichero: Informatizado y manual.

Medidas de seguridad aplicables: Nivel básico.

Organo, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Belchite.  
Organo, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derecho de acceso, cancelación o rectificación: Ayuntamiento de Belchite.

Organos y entidades destinatarios de las cesiones previstas: No se producen.

Nombre del fichero: Ayudas.

Descripción, finalidades y usos previstos del fichero: Gestión de las subvenciones y ayudas municipales.

Personas o colectivos afectados: Solicitantes de ayudas al Ayuntamiento por diversos conceptos.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: Del propio interesado y en papel.  
Estructura del fichero: Datos identificativos (nombre y apellidos, dirección postal, documento nacional de identidad, teléfono/fax, firma, número de la Seguridad Social), datos de circunstancias sociales (pertenencia a clubes o asociaciones), datos académicos o profesionales (profesión, puesto de trabajo), datos de información comercial (actividades y negocios), datos económico-financieros (ingresos/rentas, datos bancarios).

Carácter del fichero: Informatizado y manual.

Medidas de seguridad aplicables: Nivel medio.

Organo, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Belchite.  
Organo, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derecho de acceso, cancelación o rectificación: Ayuntamiento de Belchite.

Organos y entidades destinatarios de las cesiones previstas: Bancos y cajas de ahorro para el pago de las ayudas por medio de transferencia bancaria, únicamente de los datos necesarios para ello.

Nombre del fichero: Actividades culturales, educativas y deportivas.

Descripción, finalidades y usos previstos del fichero: Gestión de las actividades culturales, educativas y deportivas que realiza el Ayuntamiento en el ejercicio de sus competencias.  
Personas o colectivos afectados: Personas solicitantes o inscritas en dichas actividades.  
Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: Del propio interesado y en papel.  
Estructura del fichero: Datos identificativos (nombre y apellidos, dirección postal, documento nacional de identidad, teléfono/fax, firma, número de la Seguridad Social), datos de características personales (fecha y lugar de nacimiento, edad y sexo, nacionalidad), datos de circunstancias sociales (aficiones y estilo de vida), datos académicos y profesionales (formación y titulaciones, profesión y puesto de trabajo), datos económico-financieros (datos bancarios), datos de transacciones (servicios recibidos por el afectado).

Carácter del fichero: Informatizado y manual.

Medidas de seguridad aplicables: Nivel medio.

Organo, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Belchite.  
Organo, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derecho de acceso, cancelación o rectificación: Ayuntamiento de Belchite.

Organos y entidades destinatarios de las cesiones previstas: Empresas de formación que colaboran con el Ayuntamiento en este ámbito.

Nombre del fichero: ¿Arrendamientos¿.

Descripción, finalidades y usos previstos del fichero: Gestión de ingresos en concepto de arrendamiento de los inmuebles (fincas rústicas y urbanas) titularidad del Ayuntamiento.

Personas o colectivos afectados: Arrendatarios de los inmuebles propiedad del Ayuntamiento.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: Del propio interesado y en papel.

Estructura del fichero: Datos identificativos (nombre y apellidos, dirección postal, DNI, teléfono/fax, firma), datos económico-financieros (datos bancarios) y datos de transacciones (uso y disfrute de bienes inmuebles).

Carácter del fichero: Informatizado y manual.

Medidas de seguridad aplicables: Nivel básico.

Organo, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Belchite.

Organo, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derecho de acceso, cancelación o rectificación: Ayuntamiento de Belchite.

Organos y entidades destinatarios de las cesiones previstas: Bancos y cajas de ahorro para el pago de la renta por medio de transferencia bancaria, únicamente de los datos necesarios para ello.

### ANEXO III

#### Ficheros que se modifican

Nombre del fichero: Gestión de Procedimientos Administrativos.

Datos que se modifican: -Estructura del fichero: Se añaden los siguientes datos al fichero: datos de características personales (estado civil, datos de familia, fecha y lugar de nacimiento, edad y sexo, y nacionalidad), datos de circunstancias sociales (características del alojamiento o vivienda, licencias, permisos o autorizaciones), datos económico-financieros (datos de deducciones o retenciones impositivas), datos de transacciones (bienes y servicios recibidos por el afectado, historial de transacciones financieras), datos sensibles (infracciones administrativas).

Nombre del fichero: Gestión de Personal.

Datos que se modifican: -Descripción y finalidades: Se añaden, a las declaradas, la gestión de recursos humanos (selección, promoción, formación y control) y la prevención de riesgos laborales.

-Estructura: Se añaden los siguientes datos al fichero: datos identificativos (imagen), datos de circunstancias sociales (aficiones y estilo de vida), datos académicos y profesionales (experiencia profesional, formación/titulaciones), datos sensibles (pertenencia a sindicatos). - Cesiones de datos: Se añade: sindicatos, a los efectos del abono de la cuota sindical por cuenta del afiliado, y mutualidades y otras entidades de control de prevención de riesgos laborales.

Nombre del fichero: ¿Gestión de bibliotecas¿.

Número de registro de inscripción: 2031850204.

Datos que se modifican:

Estructura del fichero: Se eliminan del fichero los siguientes datos: Relación de libros prestados.

Medidas de seguridad aplicables: Pasa de nivel medio a nivel básico.

Nombre del fichero: ¿Procedimientos administrativos¿:

Número de registro de inscripción: 2031850213.

Datos que se modifican:

Estructura del fichero: Se incluyen en el fichero los siguientes datos:

Infracciones penales, origen racial y datos de salud.